

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Resolución

	m	m	Δ	rn	•
1.4	ш		C	w	•

**Referencia:** EX-2020-21180075-GDEBA-DPTGADMSALGP - Reubicar - Alberto Francisco RENDE

**VISTO** el EX-2020-21180075-GDEBA-DPTGADMSALGP, por el cual Alberto Francisco RENDE, agente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomas Perón, solicitó ser reubicado en el Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento), y

## **CONSIDERANDO:**

Que en autos obran las certificaciones que la habilitan para desempeñar el cargo en el que requiere ser reubicado;

Que tanto el cargo de revista del agente como aquel en el cual es reubicado pertenece a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430;

Que la siguiente medida se fundamenta en la necesidad de brindar una mejor calidad de prestación en los diferentes servicios que conforman el establecimiento asistencial de referencia, lo que conllevaría además un reconocimiento y motivación al personal que oportunamente se haya capacitado para el desempeño de las tareas que llevarán a cabo diariamente;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de que el establecimiento en el que es reubicado Alberto Francisco RENDE es considerado insalubre, mediante el artículo 6º de la Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71, el mismo debe efectuar el aporte previsional que se alude en acápite precedente;

Que, a orden 4, ha prestado su conformidad la Dirección Provincial del Instituto

Biológico Dr. Tomas Perón;

Que dicha reubicación se efectúa teniendo en cuenta los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que dicha medida se encuentra establecida en el Decreto Nº 272/17 E – artículo 3° - Punto 11 y articulo 11°, modificado por Decreto Nº 543/20;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, en un caso similar, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

# EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 Y EL DECRETO N° 2/21

# **EL MINISTRO DE SALUD**

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

# RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Reubicar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomas Perón, a Alberto Francisco RENDE (D.N.I. 12.410.590 – Clase 1956 – Legajo de Contaduría 37.000), en la Categoría 7 - Clase 3 - Grado X – Agrupamiento 2. Personal Obrero, con funciones de Ayudante de Mantenimiento – Código: 2-0119-X-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de un cargo en la Categoría 7 - Clase 3 - Grado X – Agrupamiento 2. Personal Obrero, con funciones de Preparador Ayudante de Laboratorio – Código: 2-0113-X-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante el artículo 6º de la Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Encomendar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar, notificar, pasar a la Contaduría General de la Provincia, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.